Miranda Cauca, mayo 05 de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANT. MUNICIPIO	VR TOTAL	CANT. ESAL	VR TOTAL
1	PLACAS CONMEMORATIVAS EN MADERA CON DISEÑO INCLUIDO CON DIMENSIONES DE 20*15 CM	UND	35	140,000	4,900,000	25	3,500,000	10	1,400,000
2	IMPUESTO SAYCO Y ACIMPRO	GLOBAL	1	3,000,000	3,000,000	1	3,000,000		-
3	GRUPOS MUSICALES DE MÚSICA VARIADA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (MÍNIMO 3 INTEGRANTES)	AGRUPACIONES	8	3,000,000	24,000,000	6	18,000,000	2	6,000,000
6	DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA TARIMA CON 6 TELONES Y/O CON 50 GLOBOS DE COLORES Y UN ARREGLO FLORAL. UND 1	GLOBAL	1	1,650,000	1,650,000	1	1,650,000		-

7	SILLAS PLÁSTICAS PARA ACOMODAR A LOS ASISTENTES.	UND	3700	1,000	3,700,000	3000	3,000,000	700	700,000
8	HIDRATACIÓN; AGUA EN BOLSA PLASTICA DE 200 ML EN PAQUETE DE 20 UNIDADES	UND	60	6,000	360,000	40	240,000	20	120,000
9	REFRIGERIO PARA TODOS LOS ASISTENTE: TORTA DE SABOR DE NARANJA DE 50 GR A BASE DE INGREDIENTES DE (HUEVOS, AZUCAR Y HARINA) Y JUGO NATURAL O GASEOSA DE 250 ML.	UND	3700	6,000	22,200,000	2000	12,000,000	1700	10,200,000
10	RECORDATORIO: BOTONES METALICOS; TAMAÑO 5X5 CMS DIÁMETRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, HERRAJE METÁLICO, PROTECTOR PLÁSTICO, ACABADO BRILLANTE COLORES: VERDE Y AMARILLO ESTAMPADA FULL COLOR.)	UND	3700	2,000	7,400,000	2000	4,000,000	1700	3,400,000
11	ALMUERZOS PARA PERSONAL DE APOYO, ARTISTAS E INVITADOS ESPECIALES, EL CUAL CONSTA DE: MENÚ 1 (ARROZ, ESPAGUETIS, ENSALADA, CARNE ASADA O SUDADA) MENÚ 2 (ARROZ, ENSALADA Y PRESA DE POLLO) INCLUYE BEBIDA O ARROZ CON POLLO Y JUGO.	UND	250	25,000	6,250,000	200	5,000,000	50	1,250,000

12	REFRIGERIOS PARA PERSONAL DE APOYO, ARTISTAS E INVITADOS ESPECIALES: OPCION 1: (SANDWICH DE POLLO Y JUGO). OPCION 2: (VASO CON FRUTAS DE 16 ONZAS QUE CONTENGA (PAPAYA, PIÑA, BANANO)	UND	250	7,000	1,750,000	200	1,400,000	50	350,000
13	CASTILLO (FUEGOS PIROTÉCNICOS)	GLOBAL	1	2,710,000	2,710,000	1	2,710,000		-
SUBTOTAL					**77,920,000**		**54,500,000**		**23,420,000**

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.530.429**

LAGOS ARDILA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1978**

MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

21-DIC-1996 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1104900-00219201-F-0025530429-20100301 **00213**60002A 1 33443987

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION AMARTE

Fecha expedición: 2025/04/10 - 08:05:50 **** **Recibo No.** S001063035 **** **Num. Operación.** 05-LAAQCAJ-20250410-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5uy8bmcQC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AMARTE
SIGLA: FUNDAMARTE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900446514-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0006007
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 23 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 10 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 22 - 140 AV CENTENARIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8476087
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3217250645
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3187224415
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundamarte.org@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 5 NRO. 2-34 BRR LEOPOLDO PIZARRO
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : fundamarte.org@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundamarte.org@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8551 - FORMACIóN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION AMARTE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL CAUCA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-16	20171106	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-41435	20171108

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION AMARTE TIENE COMO FIN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, TODO EN BUSCA DE UN MUNDO MEJOR, A TRAVES DE LA EJECUCION DE PROYECTOS Y CAPACITACIONES ORIENTADAS AL PROPOSITO DE NUESTRA ORGANIZACION, MEDIANTE EL APOYO, PATROCINIO, ALIANZAS Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS PRIVADAS, ONGS Y/U ORGANIZACIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL; REGIDOS EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL. DE TAL FORMA QUE SE PUEDA FORTALECER UN DIALOGO INTERCULTURAL, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO QUE CONLLEVE A UNA SANA CONVIVENCIA DE TOLERANCIA Y ARMONIA, LA PAZ COMO UN DERECHO Y AL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NUESTRA POBLACION, LA FUNDACION AMARTE GESTIONARA Y FOMENTARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTISTICAS COMO LA MUSICA, LA LITERATURA, LA DANZA, EL TEATRO, LA PINTURA, FOTOGRAFIA, LOS TITERES, LA GASTRONOMIA, Y MUCHAS MAS, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y PROCESOS DE FORMACION Y CAPACITACION, EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA COLECTIVIDAD; PERMITIENDO CONVERTIR LAS ARTES Y LA CULTURA EN ACCIONES ESENCIALES COMO EJES TRANSVERSALES Y/O HERRAMIENTAS METODOLOGICAS PARA INJERIR EN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EL DEPORTE, LA RECREACION, LA LUDICA, EL BIENESTAR, EL MEDIO AMBIENTE, LOS DERECHOS HUMANOS, CON INCLUSION Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD DE GENERO TODO EN CONTRIBUCION A LA CONSTRUCCION DE LA PAZ Y APORTANDO ASI AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO HUMANO DE NUESTRA COMUNIDAD. LA FUNDACION AMARTE TENDRA DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES LA FORMACION DE MANERA

INTEGRAL EN VALORES HUMANOS, ETICA Y PRINCIPIOS, Y LA CAPACITACION EN AMBITOS DEL SER Y EL SABER, A FUNCIONARIOS DENTRO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO A LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, A PROFESIONALES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL CONOCIMIENTO Y A LA POBLACION CIVIL EN GENERAL, EN LOS DIFERENTES TEMAS DE INTERES Y ACTUALIZACION COMO: NEGOCIACION COLECTIVA, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CONTRATACION PUBLICA Y SUPERVISION, CODIGO UNICO DISCIPLINARIO, ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO, PRESUPUESTO PUBLICO, MANEJO DE CONFLICTOS, RELACIONES INTERPERSONALES, MANEJO DEL STRESS, PROGRAMACION NEURO LINGUISTICA, ACTITUD POSITIVA, PROCESO DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, MEDIO AMBIENTE Y OTROS TEMAS DE INTERES GENERAL.

LA FUNDACION AMARTE PROMOVERA A TRAVES DE SUS ACCIONES GENERAR EN LA POBLACION UNA CULTURA DE PAZ, DONDE SE INVOLUCRE A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CON BASE EN EL RESPETO, LA PAZ COMO UN DERECHO Y BAJO EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA. INICIARA CAPACITACIONES PARA FORMAR LIDERES Y LIDERESAS DE LA PAZ, EN UN PROCESO QUE ARRANQUE DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS POR LA PAZ, A TRAVES DE JUEGOS, RONDAS Y CANCIONES HASTA LLEGAR A LOS ADULTOS MAYORES CON ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS QUE PERMITAN AMBIENTES DE PAZ Y CONVIVENCIA. REALIZAR TAMBIEN CONCIERTOS, ENCUENTROS Y EXPOSICIONES CON TEMATICAS ALUSIVAS A LA RECONCILIACION Y LA CONCORDIA. EN GENERAL SE APOYARAN TODA CLASE DE INICIATIVAS QUE INVOLUCREN EL FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA PACIFICA, LA ARMONIA Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS DE PENSAMIENTOS EN EL MARCO DE NUESTRA CONSTITUCION Y LA LEY.
LA FUNDACION AMARTE ESTARA EN FUNCION DE PROCLAMAR, PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMO EJES DE PAZ Y DE CONVIVENCIA, CON CAMPAÑAS PEDAGOGICAS, CHARLAS Y CAPACITACIONES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DIDACTICAS, EVENTOS ARTISTICOS, CINE, PUBLICACIONES Y CON LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, PARA CONTRIBUIR A BAJAR LOS INDICES DE VIOLENCIA Y MINIMIZAR LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAIS.

LA FUNDACION AMARTE PARTICIPARA DE MANERA ACTIVA Y SUS ACCIONES ESTARAN ENCAMINADAS A LA PROTECCION, EL RESPETO Y SALVAGUARDAR TODO LO CONCERNIENTE AL MEDIO AMBIENTE, COMO ENTORNO NATURAL Y ESENCIAL DE LA VIDA Y LA SUPERVIVENCIA; PROPENDER ESPECIALMENTE POR ESTABLECER CON EL APOYO DE LOS ENTES TERRITORIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA EMPRESA PRIVADA Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL UNA CULTURA DE RESPETO POR NUESTRO ENTORNO, LA NATURALEZA Y TODA FORMA DE VIDA. SE REALIZARAN CAMPAÑAS DE REFORESTACION, PROTECCION DE RIOS Y QUEBRADAS, CAMINATAS ECOLOGICAS, AVISTAMIENTO DE AVES, INICIATIVAS DE RECICLAJES Y REUTILIZACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MANUALIDADES Y DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DE TAL FORMA QUE SE INVOLUCREN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES, Y A TODAS LAS EMPRESAS PRIVADAS DENTRO DEL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL.

LA FUNDACION AMARTE PROPENDERA POR LA CONSTRUCCION GENERAL DE RESPETO POR LA DIVERSIDAD Y EQUIDAD DE GENERO CON INCLUSION Y TOLERANCIA EN UN LENGUAJE COEDUCATIVO, PARA AUSPICIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN LA POLITICA, VISIBILIZACION EN CARGOS PUBLICOS Y PRIVADOS, LIDERESAS ENTRE OTROS ESPACIOS. SE CREARA LA ESCUELA DE LIDERAZGO, CON UNA INICIATIVA LOCAL DE IMPACTO REGIONAL.

LA FUNDACION AMARTE REALIZARA CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIVULGACION QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD GENERAR CONCIENCIA Y MEJORAR SUS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ESPECIALMENTE EN EL AUTOCUIDADO, LA PREVENCION DE ENFERMEDADES Y ADQUIRIR HABITOS BENEFICOS PARA SU BIENESTAR, EN UNA CULTURA MAS DE LA PREVENCION QUE DE LA CURACION. REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACION Y AYUDAR A EVITAR EN LOS NIÑOS Y ADOLECENTES EL CONSUMO DE DROGAS, EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PROSTITUCION Y OTROS FLAGELOS.

LA FUNDACION AMARTE PROMOVERA TODA CLASE DE INICIATIVAS DE NEGOCIO QUE VAYAN ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y QUE APORTEN PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA, MEDIANTE LA GESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO CRIA DE POLLOS, CERDOS, PISCICULTURA, CULTIVOS, ALIMENTOS, CARNICOS, YOGURES, PANADERIAS, RESTAURANTES, CONFECCIONES, ARTESANIAS, FABRICAS DE AREPAS, ETC. DE GRUPOS, ASOCIACIONES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, FAMIEMPRESAS Y MICROEMPRESAS.

LA FUNDACION AMARTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FINALIDADES TANTO EN LO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL SE COMPROMETE A PROMOVER, DIFUNDIR, AUSPICIAR, INVESTIGAR, ASESORAR, COORDINAR Y DESARROLLAR PROCESOS INTEGRALES, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROYECTOS, CON EL APOYO DE UN EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO, PERSONAL COMPETENTE Y ALTAMENTE CALIFICADO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL SABER, CON SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, CON LA MAYOR EFICIENCIA DE SUS RECURSOS Y CON EFICACIA EN EL TIEMPO, APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, LA INTERNET, LA RADIO Y LA TV Y CON ESTRATEGIAS QUE NOS PERMITAN MAS CREATIVIDAD E INNOVACION, PARA GENERAR MAYOR IMPACTO EN NUESTRA COMUNIDAD A TRAVES DE CANALES DIDACTICAS Y PEDAGOGICAS MEDIANTE CAPACITACIONES, FOROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, PUBLICACIONES, EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, TODO DENTRO DE LOS PARAMETROS DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 400,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE ENERO DE 2015 DE CONSEJO DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34215 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA GENERAL	LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA	CC 25,530,429

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: EL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN AMARTE SE INTEGRA ASÍ: A. CONSEJO DE FUNDADORES. B. JUNTA DIRECTIVA. C. REPRESENTANTE LEGAL. D. REVISOR FISCAL.---------- -DE LAS FUNCIONES DEL

CONSEJO DE FUNDADORES: A. VELAR POR CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. B. DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONES. C. APROBAR Y EXPEDIR LOS DIFERENTES REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. D. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS. E. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. F. APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PRESENTE EL PRESIDENTE, EL CONTADOR O EL REVISOR FISCAL. G. ASEGURAR QUE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN ESTÉ ACORDE CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUARIAS Y REGLAMENTARIAS. H. VELAR POR QUE LOS RECURSOS DE LA FUNDACIÓN SEAN EMPLEADOS CORRECTAMENTE. I. ELEGIR AL REVISOR FISCAL POR PERÍODOS IGUALES A LOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. EVALUAR ANUALMENTE LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN PARA ESTABLECER RESULTADOS. K. ELEGIR, SANCIONAR O REMOVER A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN. L. REVISAR Y PROPONER EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CADA PERÍODO DE DOCE (12) MESES. M. DETERMINAR LA ORIENTACIÓN, VISIÓN Y MISIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE. . N. ELABORAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE REGLAMENTO INTERNO, DE FUNCIONARIOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA FUNDACIÓN. O. ESTUDIAR Y PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN AMARTE. P. RESOLVER Y DIRIGIR LOS ASUNTOS DE LA FUNDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS. Q. ACEPTAR Y DAR TRÁMITE A LAS RENUNCIAS DEL PERSONAL ADJUNTO Y CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN. R. AUTORIZAR LOS TRASLADOS NECESARIOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN. S. RESOLVER LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. T. AUTORIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, TRANSACCIONES, ADQUISICIONES Y ENAJENACIÓN DE BIENES. U. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY.---------- -SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS. B. VIGILAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS A LAS DISPOSICIONES EMANADAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES Y LAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY. C. DETERMINAR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN Y TRAZAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA QUE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SE DESARROLLEN Y EJECUTEN. D. PROPONER EN ASAMBLEA GENERAL LA CREACIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE OTRAS SECCIONES. E. CREAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES Y EL DE LA ASAMBLEA GENERAL. F. ADOPTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCIÓN. G. CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: RENDIR INFORME AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. H. ELABORAR EL PLAN DE CARGOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y SUS RESPECTIVOS PERFILES. I. DETERMINAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE UNA POLÍTICA FINANCIERA ADECUADA. J. VELAR POR QUE LAS DONACIONES QUE LA FUNDACIÓN RECIBA SE LES DE LA DESTINACIÓN CORRESPONDIENTE. K. ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS, Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE FUNDADORES. L. INFORMAR AL CONSEJO DE FUNDADORES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS MIEMBROS. M. EJERCER LAS FUNCIONES NO ASIGNADAS A OTROS ÓRGANOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.---------- DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE ES EL DIRECTOR GENERAL QUIEN SERÁ ELEGIDO POR Y ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDADORES. SU CARGO ES VITALICIO. EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRARÁ LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.------- - EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRARÁ LA FUNDACIÓN ANTE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. EJERCER DERECHOS EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, ORDENAR GASTOS, CONTRAER OBLIGACIONES, REALIZAR CONTRATOS Y

CONVENIOS, RECIBIR DONACIONES Y LEGADOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN AMARTE. C. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN. D. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. E. CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS O EL CONSEJO DE FUNDADORES.----------

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53320 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	NARVAEZ MORENO WEINER ALEXIS	CC 1,114,893,007	227107-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $34,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
FUNDACION AMARTE

Fecha expedición: 2025/04/10 - 08:05:50 **** **Recibo No.** S001063035 **** **Num. Operación.** 05-LAAQCAJ-20250410-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN p5uy8bmcQC

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

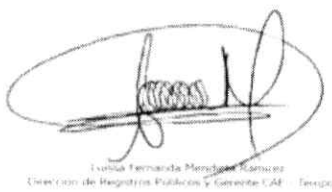
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación p5uy8bmcQC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Lorena Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE

Declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Miranda Cauca a los dos (2) días del mes mayo del 2025.

Sandra Patricia Lagos Ardila.
Representante Legal.
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429.
Móvil: 321 7250645.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 11:04:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004465143
Código de Verificación	900446514325050511045 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 15:07:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10345563
Código de Verificación	10345563250502150757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 15:07:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25530429
Código de Verificación	25530429250502150714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270713398

PIB
11:08:54

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AMARTE identificado(a) con NIT número 9004465143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270590256

PIB
15:02:46

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25530429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270589103

PIB
14:54:59

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYMER MONTAÑA NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10345563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:46 PM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10345563**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑA NARVAEZ AYMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:48:50 PM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25530429**

Apellidos y Nombres: **LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 11:57:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25530429** y Nombre: **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115339435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2025 12:01:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10345563** y Nombre: **AYMER MONTAÑA NARVAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115339968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10345563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 03:22 PM

Código Verificación: **HYZT6B8DFE**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25530429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 03:19 PM

Código Verificación: **KUFE964J7M**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Mayo 02 de 2025, Miranda Cauca.

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El suscrito **AYMER MONTAÑA NARVAEZ** identificado con C.C No. 10.345.563 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de mayo de 2025.

Firma: 

Nombre: AYMER MONTAÑA NARVÁEZ
CC: 10345.563 de Miranda Cauca.

Mayo 02 de 2025, Miranda Cauca.

Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

La suscrita **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA** identificada con C.C No. 25.530.429 expedida en Miranda Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda, el día dos (02) de mayo de 2025.

Firma:

Nombre: SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA.
CC: 25.530.429 de Miranda Cauca.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:15:25 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10345563,** Apellidos y Nombres **MONTAÑA NARVAEZ AYMER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Amarte**, con NIT **900446514-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:49 horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25530429,** Apellidos y Nombres **LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundación Amarte**, con NIT **900446514-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION AMARTE**

SIGLA **FUNDAMARTE** | NIT No. **900446514-3**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **CAUCA**

MUNICIPIO **MIRANDA** | DIRECCIÓN

TELÉFONOS **3217250645** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **ACTIVIDADES CULTURALES**	2 **EVENTOS ARTISTICOS**
3 **SERVICIOS LOGISTICOS**	4 **GESTION SOCIAL Y CULTURAL**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MIRANDA CAUCA	X		8476013	01/05/2024	$14.335.000
ALCALDIA MIRANDA CAUCA	X		8476013	16/04/2024	$17.300.000
ALCALDIA MIRANDA CAUCA	X		8476013	16/03/2024	$21.160.000
ALCALDIA MIRANDA CAUCA	X		8476013	29/12/2021	$16.380.000
ALCALDIA MIRANDA CAUCA	X		8476013	22/12/2020	$14.300.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **LAGOS** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **ARDILA** | NOMBRES **SANDRA PATRICIA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO **25530429**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS~~LOS~~ EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **05 DE MAYO DE 2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lagos	Ardila	Sandra Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. _____ | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 10 AÑO 1978

PAÍS Colombia

DEPTO Cauca

MUNICIPIO Miranda

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 7 # 22-140

PAÍS Colombia DEPTO Cauca

MUNICIPIO Miranda

TELÉFONO 3217250645 EMAIL Sandra Patricia lagos1230@ma

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 1997
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		Tecnico En Atención Infant	11	2011	
	10	X		Administradora publica.	M	2022	1239884-7

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Amarte		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Miranda	Fundamarte.org@gmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante legal		Cra 7 # 22-147

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Representante legal	7	84

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Seguridad Social y Parafiscales

El suscrito CONTADOR PÚBLICO Sr WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO, certifica que la FUNDACION AMARTE, identificada con NIT 900.446514-3 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Para constancia se firma en Miranda Cauca a los dos (2) días del mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO
C/C 1.114.893.007 De Florida Valle
Contador Público. TP: 227107-T

Miranda Cauca, mayo 05 de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA.
Calle 6 # 5 – 21

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo, SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN AMARTE, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Miranda Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante Legal y Contador Público de la FUNDACIÓN AMARTE, certificamos que hemos preparado un conjunto completo de Estados Financieros que incluye un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2024, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables por los preparadores de información pertenecientes al grupo 2, incluyendo sus correspondientes revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación reflejan razonablemente la Situación Financiera de la FUNDACIÓN AMARTE al 31 de diciembre de 2024; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y, además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2024, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Lo hechos económicos se han registrado, clasificado, escrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas.
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en sus notas subsecuentes.

JORGE HERNANDO ARANGO.
CONTADOR PÚBLICO.
T.P. 239.374-T

SANDRA PATRICIA LAGOS.
REPRESENTANTE LEGAL.
CC: 25.530.429.

FUNDACION AMARTE

NIT. 900.446514-3

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

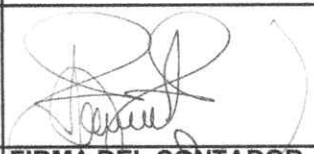
DESDE ENERO 01 HASTA DICIEMBRE 31 DE 2024

	ACTIVO				PASIVO	
	ACTIVO CORRIENTE				**PASIVO CORRIENTE**	
11	**EFECTIVO**	**14.259.254,00**		**22**	**PROVEEDORES**	**0,00**
1105	CAJA PRINCIPAL	0,00				
1110	BANCOS	3.781.254,00	3)	2205	Obligaciones Financieras	0,00
1315	CUENTAS POR COBRAR	10.478.000,00		**23**	**CUENTAS POR PAGAR**	**4.139.000,00**
14	**INVENTARIO**	**0,00**		2335	Costos y gastos por pagar	
1405	MATERIA PRIMA	0,00	4)	2365	RETENCIONES EN LA FUENTE	4.139.000,00
1410	PRODUCTO EN PROCESO	0,00		2367	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDOS	
1415	OBRAS DE CONSTRUCCION	**0,00**		**24**	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**	**0,00**
1417	OBRAS DE URBANIZACION	0,00		2408	DE RENTA Y COMPLEMENTAREIOS	0,00
1420	CONTRATOS EN EJECUCION	0,00	5)		**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**4.139.000,00**
1425	CULTIVOS EN DESARROLLO	0,00			**PASIVO NO CORRIENTE**	0,00
1430	PRODUCTOS TERMINADOS	0,00		**26**	**PROVISIONES**	**0,00**
1435	MERCANCIA NO FDA POR LA EMPRESA	0,00		2601	PROVISION SANCION RENTA Y COMPLEM	0,00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**14.259.254,00**				
				28	**OTROS PASIVOS**	**0,00**
	ACTIVO NO CORRIENTE			2815	RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	
15	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**20.000.000,00**				
1501	TERRENO	0,00			**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**0,00**
1504	EDIFICACIONES	0,00				
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	14.250.100,00			**TOTAL PASIVO**	**4.139.000,00**
1524	EQUIPO DE OFICINA	2.500.000,00				
1528	EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI	3.249.900,00				
1564	ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00			**PATRIMONIO**	
1585	DEPREC. ACUMULADA (CR)	0,00				
				31	**CAPITAL SOCIAL**	**20.000.000,00**
18	**OTROS ACTIVOS**	**0,00**		3105	CAPITAL	20.000.000,00
189510	TERRENO COMODATO	0,00		**36**	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**0,00**
189511	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	0,00		3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**20.000.000,00**		3610	PERDIDA DEL EJERCICIO	0,00
				37	**UTILIDAD ACUMULADA**	**10.120.254,00**
	TOTAL ACTIVO	**34.259.254,00**		3705	UTILIDAD ACUMULADA	-
				3705	AUMENTO DE CAPITAL	10.120.254,00
					TOTAL PATRIMONIO	**30.120.254,00**
					TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**34.259.254,00**
					14	
						0,00
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			**FIRMA DEL CONTADOR**		
	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA			**NOMBRE: JORGE H ARANGO SALINAS**		
	25.530.429			**T.P 239374 -T**		

FUNDACIÓN AMARTE NIT 900.446514-3

ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES

DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024

		31 DE DICIEMBRE 2024
	INGRESOS OPERACIONALES	**352.742.867,00**
41	**OPERACIONALES**	**352.742.867,00**
4175	Devoluciones y rebajas	-60.617.248,00
4135	Convenios	413.360.115,00
4136	Aporte de socios	0,00
42	**NO OPERACIONALES**	**0,00**
4210	Financieros	0,00
4295	Diversos	0,00
	GASTOS OPERACIONALES	**60.639.196,00**
51	**DE ADMINISTRACION**	**60.639.196,00**
5105	Salario Integral	24.710.567,00
5110	Honorarios	1.000.000,00
5115	Impuestos	0,00
5130	Seguros	312.000,00
5135	Servicios	350.100,00
5140	Gastos Legales Estampillas Mples	31.146.429,00
5145	Arrendamiento	0,00
5155	Gastos de Viaje	0,00
5195	Diversos	3.120.100,00
53	**OTROS GASTOS ACT ORDINARIAS**	**0,00**
5305	Financieros	
5395	Diversos Otros	
61	**COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS**	**292.103.671,00**
6145	Costos	292.103.671,00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	**0,00**
		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		**FIRMA DEL CONTADOR**
SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA		**JORGE H. ARANGO SALINAS**
25.530.429		**T.P 239374 -T**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024
FUNDACIÓN AMARTE
NIT 900.446514-3

NOTA 1: NATURALEZA JURIDICA, DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA con CC. **25.530.429 expedida en Miranda Cauca** con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca, N° de Registro ante la Cámara de Comercio 9000006007 con Actividad económica **9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p. **8551,** Formación para el trabajo, **5621** Catering para eventos, **8230** Organización de convenciones y eventos comerciales

NOTA 2: Nombre de la entidad controladora directa (NIC 1 138 c, NIC 24.13):

Nombre de la entidad controladora ultima del grupo (NIC 1138 e, NIC 24.13): No existe un control indirecto, por lo tanto, la Fundación para el desarrollo del ser humano es la última controladora del grupo.

Termino de duración lega (NIC 138 d): la duración legal de la Corporación es indefinida, según consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Popayán.

Hipótesis de Entidad en Marcha (NIC 1.25, NIIF PYMES 3.8, 3.9): La entidad opera bajo la hipótesis de fundación en marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estará en marcha en el periodo siguiente según el análisis realizado.

Declaración de cumplimiento de las NIIF como base de preparación de los Estados financieros (NIC 1.114 c, i, NIIF PYMES 8.4 a, NIC 1.16, NIIF PYMES 3.3, NIA 200.3).

Políticas Contables, Cambios en estimaciones y errores (NIC 8, NIIF PYMES 10).

Cambios voluntarios en Políticas Contables (NIC 8.29, NIIF PYMES 10.14}: No se realizó ningún cambio voluntario de políticas contables durante el periodo.

Cambios en estimaciones contables (NIC 8.39, NIIF PYMES 10.14): No se presentaron cambios en estimaciones durante el periodo, tales como variaciones en las vidas útiles,

valores residuales, en las metodologías para calcular provisiones por litigios en contra ni en otras bases de estimación que deban aplicarse prospectivamente.

Corrección de errores de periodos anteriores (NIC 8.49 a NIIF PYMES 10.23): No se detectaron errores importantes de periodos anteriores

NOTA 3:

Notas Especificas que apoyan las partidas presentadas en los estados financieros (NIC

1.114 e, iii, NIIF PYMES 8.4 c.) POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES SISTEMA CONTABLE

La contabilidad y los estados financieros de la sociedad, están ceñidos a las normas de contabilidad generalmente aceptadas de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y sus modificatorios.

PERIODO CONTABLE

La información que se revela en los estados financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Corporación para el desarrollo del ser humano es el peso colombiano.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La Corporación de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de los registros contables, mantenidos bajo la norma del costo histórico, siguiendo los principios que rigen las Normas de Información Financiera NIIF y otras normas aplicables. La Contaduría General de la Nación suspendió a partir del 1 de enero de 2002 la aplicación de los ajustes por inflación. Los ajustes por inflación calculados hasta entonces forman parte del costo histórico de los activos.

Para la tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad y documentos soporte, se aplican las normas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 4:

Efectivo y Equivalentes en Efectivo:

Componentes del Efectivo y sus Equivalentes (NIC 7.45, NIIF PYMES 7.20):

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo y los equivalentes de efectivo. Representa un saldo disponible al 31 de diciembre de 2024, por conceptos de ingresos con destinación especifica de consumidor final

Equivalentes de Efectivo
Disponible

BANCOLOMBIA	3.781.254.00

NOTA 5:

Cuentas x Cobrar

ALCALDÍA DE MIRANDA CAUCA	10.781.254.00

NOTA 6:

Propiedades, planta y equipo:

Las partidas de propiedad, planta y equipo, en su medición inicial, son valoradas al costo y se aplica la depreciación en línea recta y acumulada conforme a la vida útil que tienen los activos de acuerdo con el uso normal.

Los Activos de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

	ACTIVO NO CORRIENTE	
15	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**20.000.000,00**
1501	**TERRENO**	**0,00**
1504	**EDIFICACIONES**	**0,00**
1520	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**14.250.100,00**
1524	**EQUIPO DE OFICINA**	**2.500.000,00**
1528	**EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI**	**3.249.900,00**
1564	**ACTIVOS BIOLOGICOS**	**0,00**
1585	**DEPREC. ACUMULADA (CR)**	**0,00**

NOTA 7:

Pasivo

Los pasivos representan obligaciones contractuales con destinación específica, en la contraparte que no se implementó en el año 2024

El valor de las Operaciones con el Estado al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

PASIVOS
CORRIENTE

Dicho saldo en cuenta refleja el monto pendiente por ejecutar en los proyectos al 31 de diciembre del 2024.

Obligación financiera

DIAN	4.139.000,00

NOTA 8:

Patrimonio

El patrimonio de la Corporación corresponde al aporte social y utilidad generada por las actividades económicas.

El detalle del patrimonio es el siguiente:

PATRIMONIO

CAPITAL	20.000.000
AUMENTO DE CAPITAL	10.120.254,00

NOTA 9, 10 y 11:

Análisis de Ingresos y Gastos (NIIF PYMES 23.30)

Al 31 de diciembre de 2024 el estado de resultados revelo los siguientes datos:

REFERENCIA	CONCEPTO	2024
NIIC 1.102 NIIF PYMES 5.5 (23.5.5)	Ventas Concentrados	352.742.867,00
NIIC 1.102 NJIF PYMES 5.5 (23.5.5)	INGRESOS OPERACIONALES	0.00
	COSTO DE VENTAS	292.103.671.00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	60.639.196.00
	GASTOS FINANCIEROS	0

NOTA 12:

Análisis de Excedentes de Capital (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024
EXCEDENTE DE CAPITAL	0

NOTA 13:

Análisis de Excedentes de Capital antes de Impuestos (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024
EXCEDENTE DE CAPITAL ANTES DE IMPÚESTOS	0

NOTA 14:

Análisis de Beneficio Neto de Excedentes (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024
BENEFICIO NETO DE EXCEDENTES	0

JORGE HERNANDO ARANGO S.
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 239.374-T

SANDRA PATRICIA LAGOS A.
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 25.530.429 de Miranda C.

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610597748

(415)7707212489984(8020) 000111761059774 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900446514	3				

11. Razón social: FUNDACION AMARTE

12. Cód. Direcc. Seccional: 17

24. Actividad económica principal: 5621

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,000,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	19,000,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	20,000,000
Pasivos	45	28,000
Total patrimonio líquido	**46**	19,972,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	0

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	0

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 23% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-15 / 11:04:29 AM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900135301763

RECIBO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.893.007
NARVAEZ MORENO
APELLIDOS
WEINER ALEXIS
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-FEB-2013 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3105500-00461527-M-1114893007-20130828 0034614320A 1 39320740

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



227107-T

WEINER ALEXIS
NARVAEZ MORENO
C.C. 1114893007
RES. INSCRIPCION 297 DEL 31/03/2017
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231360 244415

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E130E4800268B0B08

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114893007 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 227107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141000958132

(415)7707212489984(8020) 000014100095813 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 5 3 0 4 2 9	0	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	25530429	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LAGOS	ARDILA	SANDRA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CR 7 23 00

42. Correo electrónico sandrapatricialagos123@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 2 5 0 6 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 5 0 3 0 6	7 3 1 0	2 0 1 5 0 3 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059939608

(415)7707212489984(8020) 000014105993960 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMARTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDAMARTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CR 7 22 140 AV CENTENARIO

42. Correo electrónico fundamarte.org@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 7 6 0 8 7	3 2 1 7 2 5 0 6 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 0 0 9 0 8	8 5 5 1	2 0 1 0 0 9 0 8		5 6 2 1	4 9 2 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS ARDILA SANDRA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 11:10:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141059939608

(415)7707212489984(8020) 000014105993960 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 6
73. Fecha	2 0 1 0 0 9 0 8	2 0 1 7 1 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 6 2 3	2 0 1 7 1 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 6 0 0 7	0 0 S 0 0 0 6 0 0 7
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	2 8	2 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 9 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141059939608

(415)7707212489984(8020) 000014105993960 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 5 5 3 0 4 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGOS	ARDILA	SANDRA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141059939608

(415)7707212489984(8020) 000014105993960 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 6 5 1 4	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 8 8 8 1 3 8		5 2 8 0 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANA	VIVAS	NILSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 9 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CIUDAD Y FECHA, MIRANDA 02 DE MAYO DE 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO IDENTIIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C 1.114.893.007 DE FLORIDA, DE LA FUNDACION AMARTE

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024 $0,00

≥ 0

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024 $0,00

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024 $0,00

≥ 0

Total de contribuciones del sector privado en el año 2023 o 2024 $0,00

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados.

Cuenta	Fundación AMARTE (Valor en pesos colombianos)
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2024
Activo corriente (AC)	14.259.254,00
Activo total (AT)	34.259.254,00
Pasivo corriente (PC)	4.139.000,00
Pasivo total (PT)	4.139.000,00
Patrimonio (P)	30.120.254,00
Utilidad operacional (UO)	10.120.254,00
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice de la Fundación AMARTE
Índice de Liquidez	AC/PC	827,65
Índice de Endeudamiento	PT / AT	0,0012
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	1,0012
capital de trabajo	AC - PC	20.000.000

Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice de la Fundación AMARTE
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0,9791
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0,9779

Sandra Patricia Lagos Ardila.
Representante Legal.
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO
C.C 1.114.893.007 de Florida
ValleContador Público.
TP: 227107-T

Miranda Cauca, mayo 05 de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA.
Calle 6 # 5 – 21

RELACION PARCIAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE HA SUSCRITO LA FUNDACIÓN AMARTE

ENTIDAD	CONVENIO / CONTRATO	OBJETO	VALOR
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-001-2015	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de un acto recreativo en el marco de la inauguración del CIC en el corregimiento del Ortigal del municipio de Miranda Cauca.	$3.500.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-100-2015	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de la actividad denominada "día de la mujer, enmarcada en el proyecto días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbre y tradiciones, a efectuarse el 14 de marzo de 2015.	$7.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-169-2015	Servicio de logística a todo costo, como apoyo para la coordinación y realización del encuentro regional del adulto mayor a realizarse en el mes de abril en el municipio de Miranda Cauca.	$10.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-14-163-2015	Prestar servicios profesionales s, para capacitar a las mujeres de la administración municipal de Miranda Cauca, sobre Ética, valores y la importancia y la mujer en la	$2.000.000

		sociedad.	
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-178-2015	Servicio de logística a todo costo, para la jornada de afiliación de salud del área rural y jornada de lavado de tanques en la zona urbana a desarrollarse en el municipio de Miranda Cauca en el mes de mayo de 2015.	$1.945.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-210-2015	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de dos eventos conmemorativos del día de la Afrocolombianidad en la vereda de Santa Ana y el corregimiento del Ortigal, enmarcados dentro del proyecto "Días Culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones.	$15.960.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-219-2015	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de la coordinación del día del Campesino, generando el encuentro e intercambio entre las diferentes etnias y culturas que habitan en el sector rural del municipio, propiciando relaciones de cuidado y hermandad entre productores y consumidores.	$23.600.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-12-02-268-2015	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y organizativos, con una entidad sin ánimo de lucro para enseñar música y danza Andina en el municipio de Miranda Cauca, enmarcado en el proyecto "Continuidad de las escuelas de formación Artística y cultural a través de la casa de la Cultura del municipio de Miranda Cauca", con recursos del convenio 2024 – 2015 del ministerio de Cultura.	$5.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-277-2015	Prestar los servicios de logística a todo costo,	$7.259.300

		para la realización de (1) actividad integración intergeneracional de adultos mayores de la zona plana (veredas Santa Ana, San Andrés, Tierradura, Lindosa, Ortigal, La Munda) a realizarse en el municipio de Miranda Cauca.	
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-285-2015	Servicio de logística a todo costo para la coordinación y ejecución de la actividad denominada "conmemoración de las fiestas de independencia en el puente de los esclavos" Enmarcada en el proyecto días culturales como herramienta **de** construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones.	$8.900.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-347-2015	Servicio de apoyo logístico a la oficina de planeación, desarrollo territorial y económico para la presentación y realización de la rendición de cuentas del periodo de gobierno 2012-2015 en el municipio de miranda.	$12.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-357-2015	Servicio de apoyo logístico en el desarrollo de la jornada electoral programada por la Registraduria nacional para la elección de gobernadores, diputados, concejales y alcaldes a realizarse en el municipio de Miranda	$17.558.333
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-384-2015	Realizar presentaciones artísticas con grupos musicales y de teatro como parte de la celebración del gran concierto nacional "celebra la música" promovido por el Ministerio de Cultura, actividad enmarcada dentro del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones.	$4.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-399-2015	Realizar presentaciones artísticas con grupos musicales y de teatro como parte de la	$7.000.000

		celebración del gran concierto nacional " Celebra la música" promovida por el Ministerio de Cultura; actividad enmarcada dentro del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones"	
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-402-2015	Servicio de logística a todo costo de dos eventos enmarcados en la ejecución del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones" (primera muestra Miranda: la puerta grande de la cultura norte caucana en Bogotá D:C: y "clausura del proceso de escuelas de formación artística- 2015)	$5.143.763
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-403-2015	Realizar presentaciones artísticas con grupos musicales de danza y teatro como parte de la celebración del cumpleaños del señor Jesucristo promovido por la cruzada estudiantil y profesional de Colombia; Actividad enmarcada dentro del proyecto "días culturales como herramienta de construcción de ciudad y promoción de nuestras costumbres y tradiciones	$6.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-415-2015	Servicio logístico a todo costo, para garantizar la realización del evento de graduación seminario taller dirigido por la Esap (Escuela de Administración Pública) a madres líderes, madres titulares, madres concejeras del programa más Familias en Acción y comunidad en general del municipio de Miranda	$6.483.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-440-2015	Servicio de apoyo logístico en una jornada de participación y fortalecimiento del plan de	$6.700.000

		trabajo de la mesa municipal de víctimas.	
Municipio de Miranda Cauca	1010-12-006-202-2020	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "La lectura como herramienta para el desarrollo de Miranda" (séptima temporada) convenio 0426 de 2020, evento apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural.	$14.300.000
Municipio de Miranda Cauca	1010-12-006-233-2021	Servicio de logística a todo costo, para la coordinación y ejecución de actividades enmarcadas dentro del proyecto denominado "La lectura como herramienta para el desarrollo de Miranda en el marco de las zonas más afectadas por el conflicto armado y en articulación con los planes de desarrollo con enfoque territorial (8° temporada)" convenio 689-2021, evento apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural.	$16.380.000
Municipio de Miranda Cauca	1010-13-002-127-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin animo de lucro, para la promocion de nuestras costumbres y tradiciones culturales, en el marco del evento denominado "viernes de la cultura" en conmemoración del dia internacional de la mujer en el municipio de miranda cauca	$17.300.000
Municipio de Miranda Cauca	1010-13-002-173-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro, para la promoción de nuestras costumbres y tradiciones culturales y	$21.160.000

		recreativas, en el marco del aniversario n° 108 del corregimiento el ortigal, en el municipio de miranda (cauca)	
Municipio de Miranda Cauca	1010-13-002-194-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin animo de lucro, para la realizacion de la primera travesia de ciclomontañismo miranda cauca	$164335.000
Municipio de Miranda Cauca	1010-13-002-207-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano para la realización de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas en el marco del aniversario n° 125 del municipio de miranda cauca y 3 "viernes culturales" en barrios o veredas del municipio	$137.207.500

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

CONVENIO ASOCIATIVO N°	**1010–13–002–207–2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	**RE-009-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.446.514-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 Nro. 22-140 AV Centenario- Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	3175603915
CORREO ELECTRONICO	fundarmarte.org@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 125 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA Y 3 "VIERNES CULTURALES" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($137.207.500) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000), M/CTE.
APORTE DE LA ESAL	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL QUINIENTOS PESOS ($42.207.500), M/CTE.
PLAZO	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024
CDP N°	682 DEL 30 DE ABRIL DE 2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	709 DEL 06 DE MAYO DE 2024
PÓLIZA N°	CCS – 100030147, CCS - 100006286

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor WALTER ZUÑIGA BARONA, la señora NELLY PATRICIA GARCIA, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en calidad de supervisora, y en calidad de Ejecutor, la señora **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA**, quien obra como representante legal de **FUNDACIÓN AMARTE**, con el fin de SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del convenio en mención, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe Final de Supervisión y Seguimiento Contractual.

Por parte del contratista:

- Informe detallado de la ejecución del convenio.
- Certificación de paz y salvo de aportes de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Factura N° F
- Paz y Salvo de Acimpro

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT
1	Personal	Instructor de aeróbicos para realizar actividad física con música	Persona	1
2		Animador: que se encargue de la presentación y desarrollo de las actividades del evento	Persona	1
3	Presentaciones artísticas	con recorrido departamental y nacional mínimo 6 canciones cada uno, un artista con presentación de música salsa y otro con canciones crossover	Presentación	2
4	Alquiler equipo de sonido	Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 4 líneas parlantes Capacidad para 4.000 watios en espacio abierto	Unidad	1
5	Escenario	Carpa toldo de 6*4 mts, en lona PVC impermeable y resistente, con instalación en sitio, de cualquier color, en excelente estado.	Unidad	1
6	Almuerzos	Para personal de apoyo y organismos de socorro. Comida servida y empacada en cajas de material biodegradable o compostable, más cubiertos (tenedor y cuchillo) y servilletas. Compuesto por: 1) 150 gr de arroz 2) Tamal: 125 gr carne de cerdo 180 gr de masa de maíz 125 gr de verduras, papa y alverja	Unidad	220

8	HIDRATACIÓN; BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UND	150
9	PENDÓN PUBLICITARIO EN LONA DE 1 METRO * 6 MTS	UND	1
10	DEMARCACION DE CANCHAS SEGÚN CATEGORIA	GLOBAL	2
11	ARBITRAJE FESTIVAL DE FUTBOL INDIVIDUAL	PARTIDO	30
12	PLANILLAJE FESTIVAL DE FUTBOL INDIVIDUAL	PARTIDO	30
13	PALETAS DE AGUA DE 180 ML DE DIFERENTES SABORES	UND	600
14	ENTREGA DE MEDALLAS EN CADA CATEGORIA, CON IMITACIÓN ORO, PLATA Y BRONCE	UND	500
15	SONIDO PARA LA AMPLIFICACION DEL EVENTO DEPORTIVO Y PROTOCLARIO EN ESPACIO ABIERTO, 2 LINEAS PARLANTES CON CAPACIDAD PARA 1.000 WATIOS	UND	2
SEGUNDO VIERNES DE LA CULTURA			
1	CONSOLA PARA 10 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD DE 10.000 WATIOS, 6 MONITORES EN LA TARIMA.	UND	1
2	TARIMA CON CARPA DE 6*6 MTS	UND	1
3	ALQUILER DE SILLETERIA TIPO RIMAX CON TRANSPORTE INCLUIDO	UND	1.300
4	REFIRGERIO PARA ARTISTAS, PERSONAL DE APOYO Y ORGANISMOS DE SOCORRO QUE CONSTA DE OPCION 1: PASTEL DE POLLO CON SASEOSA, OPCION 2:	UND	100

	EMPANADAS CON SALPICÓN Y/O CHAMPÚS O GASEOSA.		
5	HIDRATACIÓN; BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	PAQUETE	100
6	CARPA CAMERINO ARTISTAS DE 6*6 MTS	UND	1
7	(06) NUMEROS ARTISTICOS LOCAL O REGIONAL	GRUPO	6
8	RECORDATORIO: PARAGUAS SEMIAUTOMÁTICO PLEGABLE MANGO CON ACABADO EN CAUCHO Y METAL. POLIÉSTER PONGEE 190T COLORES: VERDE Y AMARILLO ESTAMPADA FULL COLOR.)	UND	414
9	PRESENTADOR Y ANIMADOR DURANTE LA DURACION DE TODO EL EVENTO.	PERSONA	1
10	DECORACION DE LA TARIMA CON GLOBOS MINIMO 100 GLOBOS Y TELONES DE MINIMO 30 MTS DE DIFERENTES COLORES	UND	1
11	PERIFONEO POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA, COMPRENDE ZONA URBA Y RURAL	HORAS	40
12	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	13
13	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACIMPRO	GLOBAL	1
TERCER VIERNES DE LA CULTURA			
1	CONSOLA PARA 10 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD DE 10.000 WATIOS, 6 MONITORES EN LA TARIMA.	UND	1
2	TARIMA CON CARPA DE 6*6 MTS	UND	1
3	ALQUILER DE SILLETERIA TIPO RIMAX	UND	1.300
4	REFIRGERIO PARA ARTISTAS, PERSONAL DE APOYO Y ORGANISMOS DE SOCORRO QUE CONSTA DE OPCION 1: PASTEL DE POLLO CON SASEOSA, OPCION 2:	UND	100

	EMPANADAS CON SALPICÓN Y/O CHAMPÚS O GASEOSA.		
5	HIDRATACIÓN; BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	PAQUETE	100
6	CARPA CAMERINO ARTISTAS DE 6*6 MTS	UND	1
7	(06) NUMEROS ARTISTICOS LOCAL O REGIONAL	GRUPO	6
8	RECORDATORIO: PARAGUAS SEMIAUTOMÁTICO PLEGABLE MANGO CON ACABADO EN CAUCHO Y METAL. POLIÉSTER PONGEE 190T COLORES: VERDE Y AMARILLO ESTAMPADA FULL COLOR.)	UND	414
9	PRESENTADOR Y ANIMADOR DURANTE LA DURACION DE TODO EL EVENTO.	PERSONA	1
10	DECORACION DE LA TARIMA CON GLOBOS MINIMO 100 GLOBOS Y TELONES DE MINIMO 30 MTS DE DIFERENTES COLORES	UND	1
11	PERIFONEO POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA, COMPRENDE ZONA URBA Y RURAL	HORAS	40
12	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	13
13	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACIMPRO	GLOBAL	1
CUARTO VIERNES DE LA CULTURA			
1	CONSOLA PARA 10 MICRÓFONOS, 4 LÍNEAS, PARLANTES CON CAPACIDAD DE 10.000 WATIOS, 6 MONITORES EN LA TARIMA.	UND	1
2	TARIMA CON CARPA DE 6*6 MTS	UND	NO FUE NECESARIA
3	ALQUILER DE SILLETERIA TIPO RIMAX	UND	1.300

4	REFIRGERIO PARA ARTISTAS, PERSONAL DE APOYO Y ORGANISMOS DE SOCORRO QUE CONSTA DE OPCION 1: PASTEL DE POLLO CON SASEOSA, OPCION 2: EMPANADAS CON SALPICÓN Y/O CHAMPÚS O GASEOSA.	UND	100
5	HIDRATACIÓN; BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	PAQUETE	100
6	CARPA CAMERINO ARTISTAS DE 6*6 MTS	UND	1
7	(06) NUMEROS ARTISTICOS LOCAL O REGIONAL	GRUPO	6
8	RECORDATORIO: PARAGUAS SEMIAUTOMÁTICO PLEGABLE MANGO CON ACABADO EN CAUCHO Y METAL. POLIÉSTER PONGEE 190T COLORES: VERDE Y AMARILLO ESTAMPADA FULL COLOR.)	UND	414
9	PRESENTADOR Y ANIMADOR DURANTE LA DURACION DE TODO EL EVENTO.	PERSONA	1
10	DECORACION DE LA TARIMA CON GLOBOS MINIMO 100 GLOBOS Y TELONES DE MINIMO 30 MTS DE DIFERENTES COLORES	UND	1
11	PERIFONEO POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA, COMPRENDE ZONA URBA Y RURAL	HORAS	40

12	PERSONAL LOGISTICO	PERSONA	13
13	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACIMPRO	GLOBAL	1

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor aporte municipio	$ 95.000.000	
Valor aporte Esal	$ 42.207.500	
Valor pago anticipo		$ 47.500.000
Valor Acta N° 01		$ 23.115.600
Valor presente acta		$ 23.484.400
Valor ejecutado aporte Esal		$ 42.207.500
Saldo a favor del municipio		$ 900.000
Sumas iguales	$ 137.207.500	$ 137.207.500

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.484.400).

Que la Supervisora del Convenio en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoria y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual, y contractual todos los requisitos habilitantes y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Ejecutor, sus obligaciones especificas, y la certificación de paz y salvo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del Ejecutor; y se termina por mutuo acuerdo el convenio en mención, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2024.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el convenio asociativo N° **1010–13–002–207–2024**, suscrito el día seis (06) del mes de mayo del año Dos Mil veinticuatro (2024), una vez se efectué el pago respectivo al Ejecutor, las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio en mención, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante, lo anterior, el Ejecutor se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del convenio asociativo N° **1010–13–002–207–2024**, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el convenio en mención.

La presente acta queda perfeccionada con la firma de las partes y se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos Mil Veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
Representante Legal
FUNDACION AMARTE

NELLY PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE EDUACCION, CULTURA Y DEPORTE
Supervisora

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro - Reviso y Aprobó: Nelly Patricia García - secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Original: Carpeta **Contrato N° 1010–13–002–207–2024**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE

CERTIFICA

Que **La Fundación Amarte**, identificada con Nit. No. 900446514-3, cuenta con los recursos, en dinero, por valor de $23.420.000 para cofinanciar el Proyecto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

Se firma en el municipio de Miranda Cauca a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

Certifica

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 227.107-T

El Suscrito Representante Legal de La Fundación Amarte

Certifica Que:

La Fundación Amarte, identificada con Nit. No. 900446514-3, no cuenta con una estructura organizacional definida, dado que no cuenta con personal fijo, no obstante cuenta con diversos colaboradores en capital humano que están a disposición de realizar actividades en pro del beneficio de la comunidad en general y que se sienten identificados con el propósito de la fundación, de igual manera proyecta la contratación de proveedores de servicios especializados, en virtud de dar cumplimiento al objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 126 DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. en caso de que el proceso sea adjudicado a la Entidad.

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente

Yo, **Sandra Patricia Lagos Ardila**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.530.429 expedida en Miranda Cauca, en mi calidad de Representante legal de la **Fundación AMARTE**, por medio del presente documento Declaro bajo gravedad de juramento que ni yo y ninguno de los socios de la Fundación, somos personas expuesta políticamente.

Se firma en el Municipio de Miranda Cauca a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

FUNDACIÓN AMARTE
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN AMARTE

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES
CAPÍTULO 1

DEL NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1° ***NOMBRE Y NATURALEZA:*** De común acuerdo se crea y organiza una entidad de carácter civil y cultural, de derecho privado con utilidad común sin ánimo de lucro, con un número de miembros y patrimonio variable e ilimitado de nacionalidad Colombiana que se denominará Fundación AMARTE; cuya sigla será FUNDAMARTE.

ARTÍCULO 2° DOMICILIO: El principal domicilio de la Fundación AMARTE será el municipio de Miranda departamento del Cauca, ubicada en la carrera 7ª # 22-140 Pudiendo desde luego establecer seccionales y realizar actividades en otras ciudades del país y en el exterior si se requiriera previo cumplimiento de las exigencias legales.

ARTÍCULO 3° ***DURACIÓN:*** La Fundación AMARTE tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá transformarse o disolverse tal como lo prevé la ley.

CAPÍTULO 2

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 4° ***PRINCIPIOS:*** La Fundación AMARTE se cimienta en principios éticos, culturales, sociales y democráticos, con carácter participativo e incluyente para visibilizar nuestras comunidades y reconocernos como pluriétnicos y multiculturales, generando especialmente respeto a todas las manifestaciones de vida, la dignidad y la paz, todo esto con alto grado de solidaridad, fraternidad y tolerancia; basados en la declaración de la cultura como un derecho fundamental y la cultura como una dimensión del desarrollo.

CAPITULO 3

DE LOS OBJETIVOS.

ARTÍCULO 5º *OBJETIVO GENERAL U OBJETO SOCIAL:* La Fundación AMARTE tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano integral, todo en busca de un mundo mejor, a través de la ejecución de proyectos y capacitaciones orientadas al propósito de nuestra organización, mediante el apoyo, patrocinio, alianzas y/o convenios interinstitucionales con entidades territoriales, empresas privadas, ONGs y/u organizaciones de cooperación internacional; regidos en un proceso administrativo en el marco de nuestra constitución nacional. De tal forma que se pueda fortalecer un dialogo intercultural, incluyente y participativo que conlleve a una sana convivencia de tolerancia y armonía, la paz como un derecho y al respeto de los derechos fundamentales de nuestra población, la Fundación AMARTE gestionará y fomentará el desarrollo de la cultura en sus diferentes manifestaciones artísticas como la música, la literatura, la danza, el teatro, la pintura, fotografía, los títeres, la gastronomía y muchas más, mediante la ejecución de proyectos que conlleven a la realización de eventos artísticos y procesos de formación y capacitación, en busca del fortalecimiento de la colectividad; permitiendo convertir las artes y la cultura en acciones esenciales como ejes transversales y/o herramientas metodológicas para ingerir en los estilos de vida saludables, el deporte, la recreación, la lúdica, el bienestar, el medio ambiente, los derechos humanos, con inclusión y respeto de la diversidad de género todo en contribución a la construcción de la paz y aportando así al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano de nuestra comunidad. La Fundación AMARTE tendrá dentro de sus actividades principales la formación de manera integral en valores humanos, ética y principios, y la capacitación en ámbitos del ser y el saber, a funcionarios dentro del orden municipal, departamental, nacional e internacional, incluyendo a líderes y lideresas sociales, juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, a profesionales de las diferentes disciplinas del conocimiento y a la población civil en general, en los diferentes temas de interés y actualización como: negociación colectiva, liderazgo y trabajo en equipo, contratación pública y supervisión, código único disciplinario, ética del servidor público, presupuesto público, manejo de conflictos, relaciones interpersonales, manejo del estrés, programación neurolingüística, actitud positiva, proceso de paz, derechos humanos, equidad de género, medio ambiente y otros temas de interés general.

La Fundación AMARTE promoverá a través de sus acciones generar en la población una cultura de paz, donde se involucre a todos los sectores de la sociedad con base en el respeto, la paz como un derecho y bajo el marco de nuestra Constitución Política Colombiana. Iniciará capacitaciones para formar líderes y lideresas de la paz, en un proceso que arranque desde la primera infancia, niños por la paz, a través de juegos, rondas y canciones hasta llegar a los adultos mayores con actividades lúdicas y recreativas que permitan ambientes de paz y convivencia. Realizar también conciertos, encuentros y exposiciones con temáticas alusivas a la reconciliación y la concordia. En general se apoyarán toda clase de iniciativas que involucren el fortalecimiento a la convivencia pacífica, la armonía y el respeto de las diferencias de pensamientos en el marco de nuestra constitución y la ley.

La Fundación AMARTE estará en función de proclamar proteger y promover los derechos humanos y el derecho internacional humanitario como ejes de paz y convivencia, con campañas pedagógicas, charlas y capacitaciones en establecimientos públicos, empresas privadas, instituciones educativas y comunidad en general, mediante actividades didácticas, eventos artísticos, cine, publicaciones y con las nuevas tecnologías para contribuir a bajar los índices de violencia y minimizar la violación de los derechos humanos en nuestro país.

La Fundación AMARTE participará de manera activa y sus acciones estarán encaminadas a la protección el respeto y salvaguardar todo lo concerniente al medio ambiente, como entorno natural y esencial de la vida y la supervivencia; propender especialmente por establecer con el apoyo de los entes territoriales, instituciones educativas, la empresa privada y la comunidad internacional una cultura de respeto por nuestro entorno, la naturaleza y toda forma de vida. Se realizarán campañas de reforestación, protección de ríos y quebradas, caminatas ecológicas, avistamientos de aves, iniciativas de reciclaje y reutilización de materiales para la construcción de manualidades y de instrumentos musicales de tal forma que se involucren niños, niñas y jóvenes, y a todas las empresas privadas dentro del marco de su responsabilidad social.

La Fundación AMARTE propenderá por la construcción general de respeto por la diversidad y equidad de género con inclusión y tolerancia en un lenguaje coeducativo, para auspiciar la participación de las mujeres en los diferentes espacios de la sociedad, especialmente en la política, visibilización en cargos públicos y privados, lideresas entre otros espacios. Se creará la escuela de liderazgo, con una iniciativa local de impacto regional.

La Fundación AMARTE realizará campañas y actividades de promoción y divulgación que permitan a la comunidad generar conciencia y mejorar sus estilos de vida saludables, especialmente en el autocuidado, la prevención de

enfermedades y adquirir hábitos benéficos para su bienestar, en una cultura más de la prevención que de la curación. Realizar campañas educativas en todos los sectores de la población y ayudar a evitar en los niños y adolescentes el consumo de drogas, embarazos a temprana edad, enfermedades de transmisión sexual, prostitución y otros flagelos.

ARTÍCULO 6º OBJETIVOS *ESPECÍFICOS:*

a) Generar y desarrollar proyectos de orden cultural y artístico encaminados al fortalecimiento del dialogo intercultural: exposiciones, festivales y encuentros de carácter local, regional, nacional o internacional.
b) Ejecutar convenios interinstitucionales con entidades territoriales, ONGs y organizaciones de cooperación internacional para aportar al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano.
c) Crear y recuperar espacios para la formación, orientación y divulgación de las manifestaciones artísticas y culturales, especialmente dirigidos a niños y jóvenes, primordialmente de los sectores sociales marginados.
d) Desarrollar proyectos con sectores desprotegidos de la población (niños, jóvenes, mujeres cabeza de hogar, comunidades indígenas, afro-colombianas, tercera edad, desarraigados y discapacitados), aportando así a la optimización de su perspectiva de vida.
e) Fomentar y estimular las creaciones, producciones e investigaciones artísticas y culturales mediante sus publicaciones a través de una casa editorial, un sello discográfico y/o medios de comunicación.
f) Potencializar los talentos artísticos de nuestra región.
g) Conservar y recuperar el patrimonio cultural y artístico.
h) Velar por que a los artistas y gestores culturales accedan a la seguridad social y al mejoramiento de la calidad de vida.
i) Desarrollar eventos, programas y campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y embarazos en adolescentes.
j) Realizar capacitación y orientación de participación social.
k) Impulsar programas y campañas ecológicas de recuperación y protección del medio ambiente.
l) Promover y desarrollar proyectos de turismo, ecoturismo y turismo cultural.
m) Promover iniciativas de liderazgo de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situación vulnerable.

n) Generar canales de comunicación de interés y uso comunitario como televisión, prensa escrita y radio.
o) Crear alternativas para la formación en las diferentes áreas del conocimiento y apoyar, planear, dirigir y ejecutar proyectos de investigación que contribuyan a la orientación y el progreso de la comunidad.
p) Desarrollar y fomentar el espíritu creativo que conlleve a la generación de nuevas empresas.
q) Conducir y Afrontar los nuevos retos de las bellas artes y las expresiones culturales con una visión de industria cultural.
r) Defender y promulgar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

CAPITULO 4

DE LA MISIÓN Y LA VISIÓN

ARTÍCULO 7° *DE LA MISIÓN:* La Fundación AMARTE se plantea como esencia misional fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos culturales que fortalezcan los procesos de formación artística, que generen continuidad en la realización de eventos con intercambios culturales y conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la sociedad, garantizándole a las generaciones venideras espacios para disfrutar de las artes, la lúdica, la recreación, el bienestar y el medio ambiente, en beneficio de la recuperación y conservación de nuestra identidad y patrimonio cultural.

ARTÍCULO 8° *DE LA VISIÓN:* Se visualiza la Fundación AMARTE hacia el año 2020 como una organización sólida, posicionada y reconocida en el ámbito regional y nacional, por su gran compromiso en el desarrollo cultural de nuestros pueblos, por la búsqueda permanente del bienestar social, ambiental y la paz, y por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con quienes interactuamos.

TÍTULO II
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES.

CAPITULO 1

ARTÍCULO 9° La Fundación **AMARTE** será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Representante Legal, quienes se formarán, capacitarán y trabajarán de manera permanente para el desarrollo del objeto social previsto en los presentes estatutos.

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 10°: El sistema de dirección y control de la Fundación AMARTE se integra así:

a) Consejo de Fundadores
b) Junta Directiva
c) Representante Legal
d) Revisor Fiscal

ARTÍCULO 11°: ***CONSEJO DE FUNDADORES:*** Lo conforman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad, pueden ser miembros de la Junta Directiva y son la máxima autoridad en la Fundación AMARTE. Son el patrimonio humano e intelectual de la organización e insustituibles.

ARTÍCULO 12°: DISPOSICIONES GENERALES: El Consejo de Fundadores estará integrado sólo, única y exclusivamente por los Miembros Fundadores. Las disposiciones son:

a) El área administrativa estará conformado por el Director General, cargo que sólo podrá ser ocupado por uno de los miembros Fundadores. Existirá también escogido de los miembros Fundadores, un subdirector que podrá ocupar el cargo de Asistente de Dirección y/o Secretario si lo aprueba el Director general. Estos sin perjuicio podrán ocupar cualquier otro cargo de Junta Directiva u otros.

b) Los cargos de asistente de dirección y secretario son nombrados y elegidos por el Director General y cualquier otro cargo que se requiera.

ARTÍCULO 13°: DE LAS REUNIONES: Las reuniones del Consejo de Fundadores se realizaran dos (2) veces por año; la primera, en el primer mes y la segunda en el séptimo mes del año en el día, hora y lugar que con anticipación de no menos de quince (15) días lo hará saber por escrito, telefónica, electrónica o verbalmente quien la convoca, siendo presidida por el Director General. Extraordinariamente se convocará cuando el Director General o las circunstancias lo requieran, siguiendo el mismo procedimiento para la citación a reunión ordinaria.

ARTÍCULO 14°: DE LAS *FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES:*

Son funciones del Consejo de Fundadores:

a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos
b) Dictar su propio reglamento de funciones.
c) Aprobar y expedir los diferentes reglamentos de la Fundación.
d) Elegir los miembros de la Junta Directiva por un periodo de 4 años.
e) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

f) Aprobar o improbar los balances e información financiera que presente el presidente, el contador o el revisor fiscal.
g) Asegurar que la marcha de la Fundación esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.
h) Velar por que los recursos de la Fundación sean empleados correctamente.
i) Elegir al Revisor Fiscal por periodos iguales a los de la Junta Directiva.
j) Evaluar anualmente los programas de la Fundación para establecer resultados.
k) Elegir, sancionar o remover a los prestadores de servicios de la Fundación.
l) Revisar y proponer el presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros cada periodo de doce (12) meses.
m) Determinar la orientación, visión y misión general de la Fundación AMARTE.
n) Elaborar y aprobar los proyectos de reglamento interno, de funcionarios, proveedores y contratistas de la Fundación.
o) Estudiar y proponer las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación AMARTE.
p) Resolver y dirigir los asuntos de la Fundación en los términos de los estatutos.
q) Aceptar y dar trámite a las renuncias del personal adjunto y contratado por la Fundación.
r) Autorizar los traslados necesarios en las partidas del presupuesto de la Fundación.
s) Resolver la solicitud de admisión de nuevos miembros.
t) Autorizar los actos, contratos, transacciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes.
u) Las demás que le señale la ley.

CAPITULO 2

DEL DIRECTOR GENERAL (FUNDADOR)

ARTÍCULO 15º: FUNCIONES: Tiene como función primordial ser el Representante Legal de la Fundación AMARTE a nivel nacional e internacional. Pudiendo abrir las cuentas bancarias que se requieran, además podrá sancionar o excluir a cualquier miembro de la entidad.

EL REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 16°. *DEL REPRESENTANTE LEGAL*: El representante legal de la Fundación AMARTE es el Director General quien será elegido por y entre los miembros del Consejo de Fundadores. Su cargo es vitalicio. El Representante Legal registrará la Fundación ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 17°: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

a) Ejercer la representación legal de la Fundación.
b) Ejercer derechos en nombre de la Fundación, ordenar gastos, contraer obligaciones, realizar contratos y convenios, recibir donaciones y legados a nombre de la **FUNDACIÓN AMARTE.**
c) Dirigir las relaciones públicas de la Fundación.
d) Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés.
e) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
f) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos, las disposiciones legales y las decisiones del Consejo de Fundadores.
g) Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos o el Consejo de Fundadores.

CAPÍTULO 3

DE LAS ELECCIONES
ARTÍCULO 18°: Las elecciones serán convocados por la Junta Directiva o la mitad más uno de los miembros activos o el Consejo Fundador.

ARTÍCULO 19°: La fundación tendrá elecciones generales para renovación de su Junta Directiva cada cuatro (4) años.

CAPITULO 4

DE LA JUNTA DIRECTIVA.
ARTÍCULO 20°: *DE LA JUNTA DIRECTIVA:* La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Fundación, adoptara el reglamento interno y manual de funciones emitido por el Consejo de Fundadores.

a) La Junta Directiva estará formada por un Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, elegidos en asamblea general para periodos de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de elección.

b) Los cargos de la Junta Directiva tienen la posibilidad de reelección con la aprobación del Consejo de Fundadores
c) A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir los miembros activos de la Fundación que hayan sido convocados, pero sin voto.

ARTÍCULO 21°: *SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.*

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos.
b) Vigilar y dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones emanadas por el consejo de Fundadores y las contempladas en la constitución nacional y la ley.
c) Determinar las políticas administrativas de la fundación y trazar los lineamientos generales para que los planes, programas y proyectos se desarrollen y ejecuten.
d) Proponer en asamblea general la creación, supresión o modificación de otras secciones.
e) Crear su propio reglamento interno de funciones y el de la asamblea general.
f) Adoptar el proyecto de presupuesto y velar por su adecuada ejecución.
g) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria; rendir informe al Consejo de Fundadores de las actividades realizadas.
h) Elaborar el plan de cargos requeridos para la ejecución de proyectos y sus respectivos perfiles.
i) Determinar el manejo de los recursos económicos mediante una política financiera adecuada.
j) Velar por que las donaciones que la Fundación reciba se les dé la destinación correspondiente.
k) Elaborar los informes financieros, y someterlos a la aprobación de la asamblea y el consejo de Fundadores.
l) Informar al Consejo de Fundadores de las faltas cometidas por los miembros.
m) Ejercer las funciones no asignadas a otros órganos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 22°: *REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*: La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando la situación lo requiera. Para ambas clases de reuniones se convocara por edicto, cartelera o invitación personal, con cinco (5) días calendario de anticipación y citará el Presidente en la sede de la misma o en su defecto el secretario de la Junta Directiva, dejando constancia en acta de sus deliberaciones. La Junta Directiva sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes. Esta mayoría simple será la necesaria para cualquier clase de decisión.

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 23°: El Presidente de la Junta Directiva es la primera autoridad ejecutiva de la fundación, le corresponde la dirección, orientación y ejecución de las decisiones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva de la Fundación.

ARTÍCULO 24°: ***SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:***

a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los presentes estatutos y las disposiciones de la Fundación.
b) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva.
c) Supervisar el funcionamiento de la Fundación, la prestación de los servicios, la ejecución de los programas y proyectos, y el manejo financiero de la entidad.
d) Coordinar las actividades de los comités respectivos.
e) Representar a la Fundación, en persona propia o por delegación en los actos públicos y privados que tengan relación con el objeto de la Fundación.
f) Administrar la Fundación con carácter de calidad de gerencia, gestión, competitividad y análisis de los resultados.
g) Resolver las situaciones urgentes o imprevistas que se presenten en la fundación e informar de su decisión la Junta Directiva.
h) Coordinar el buen desempeño de la Fundación con los diferentes comités.
i) Convocar y presidir las secciones de la Junta Directiva
j) Responder por todo lo relacionado con la conservación patrimonial de la Fundación
k) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales en la instancia que le corresponda previo acepto favorable del consejo Fundador.
l) Ser el ordenador del gasto
m) Rendir informes periódicos sobre la marcha de la Fundación a la asamblea general.
n) Las demás que le corresponda conforme a la ley, estatutos y reglamento de la Fundación

CAPÍTULO 5

EL TESORERO

ARTÍCULO 25°: el tesorero será el responsable del manejo de las finanzas de la fundación, del proyecto de desarrollo económico, del manejo estratégico y

operacional de los fondos de la fundación y la rentabilidad económica para proyectos sociales.

ARTÍCULO 26°: *TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:*

a) Administrar las finanzas de la Fundación con carácter de calidad gerencial y de gestión, competitividad y carácter de resultado.
b) Planear, dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la tesorería y procesos que la conforman.
c) Asesorar a la presidencia en el desarrollo de los procesos financieros de la Fundación.
d) Coordinar la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto, ingresos, egresos e inversión para cada vigencia fiscal ante asamblea general.
e) Dirigir, controlar y evaluar la presentación oportuna de los informes sobre ejecución presupuestal y estados financieros para ser presentados ante el Consejo de Fundadores.
f) Programar y dirigir el recaudo de los ingresos y cancelación de las obligaciones de la Fundación.
g) Gestionar ante las entidades financieras y de crédito los préstamos de tesorería que sean necesarios.
h) Recaudar y responder por las rentas de la fundación y por sus ingresos.
i) Pagar las cuentas ordenadas por el presidente.
j) Cobrar oportunamente los aportes de entidades oficiales y privadas.
k) Consignar todos los valores cobrados en la misma forma como se reciben.
l) Recaudar y responder por las donaciones que se reciben de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, previamente aceptadas por la Junta Directiva y el consejo de Fundadores
m) Ordenar la elaboración de todas las órdenes de pago y cheques de acuerdo al presupuesto.
n) Vigilar por todos los egresos y cheques girados, se controlen mediante registro diario y contrapropuestos.
o) Autorizar con su firma y la del presidente todos los cheques emitidos por la Fundación.
p) Presentar semanalmente al presidente, el reporte de ingresos y egresos.
q) Vigilar porque se preparen las conciliaciones de todas las cuentas bancarias.
r) Presentar un flujo de fondos a la Junta Directiva.
s) Presentar semestralmente los estados financieros de la Fundación
t) Controlar para que se revisen en forma correcta y oportuna las funciones de contabilidad y presupuesto.
u) Asistir a las reuniones de los concejos cuando lo requieran
v) Las demás que le fijen los estatutos y la ley.

CAPÍTULO 6

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 27°: *DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO:*

a) Citar a las reuniones de asamblea general o de la Junta Directiva cuando lo ordene el presidente y/o el Director General.
b) Asistir y llevar las actas de las reuniones de asamblea general, el Consejo de Fundadores y de la junta directiva
c) Elaborar y llevar el libro de actas y refrendarlas con su firma y la del Presidente.
d) Manejar la correspondencia y la conservación de los archivos.
e) Tener actualizados los archivos, datos personales de los miembros, documentos y correspondencia de la Fundación.
f) Llevar el registro de proveedores, contratistas y demás personas que presten o requieran servicios de la fundación.
g) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, las convocatorias, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades generales de la fundación.
h) Tendrá a cargo y custodia los archivos generales de la Fundación, libros y correspondencia.
i) El secretario asumirá todo lo concerniente con el protocolo con entidades públicas y privadas.
j) Todas las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y las que asigne el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva o el Director General.

CAPÍTULO 7

EL FISCAL

ARTÍCULO 28°: La Fundación AMARTE tendrá un fiscal interno el cual será miembro de la fundación y será nombrado en asamblea general.

ARTÍCULO 29°: *DE LAS FUNCIONES DEL FISCAL INTERNO:*

a) Velar por que todos los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
b) Informar a los órganos de administración y al revisor fiscal sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la fundación y presentar recomendaciones sobre medidas que en su concepto deben adoptarse.
c) Conocer de los requerimientos que presenten los miembros de la Fundación, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
d) Hacer las llamadas de atención a los miembros cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.

e) Solicitar la aplicación de sanciones cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
f) Verificar la lista de miembros hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.
g) Rendir informes sobre sus actividades a la junta Directiva.
h) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos de la Fundación.

CAPÍTULO 8

FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 30°: El control y fiscalización de la Fundación AMARTE estará a cargo de un revisor fiscal externo designado para tal fin por el Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 31°: ***REVISOR FISCAL:*** La Fundación contará con un Revisor Fiscal elegido o contratado por el Consejo de Fundadores, para un periodo de cuatro años a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 32°: El Revisor Fiscal será un contador público con tarjeta profesional vigente.

ARTÍCULO 33°: El Revisor fiscal no tendrá vínculo laboral con la Fundación, diferente al de sus Funciones.

ARTÍCULO 34°: Son funciones del Revisor Fiscal, las señaladas en la ley, los estatutos y las compatibles con sus funciones.

ARTÍCULO 35°: la Revisoría Fiscal se ejercerá de manera preventiva para evaluar y dictaminar sobre el cumplimiento del control interno, posterior para los actos e informes de carácter financiero.

TITULO III
DE LOS MIEMBROS
CAPITULO 1

DE LAS CLASES DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 36° *MIEMBROS:* La Fundación AMARTE estará conformada por tres clases de miembros: miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.

ARTÍCULO 37° *MIEMBROS FUNDADORES:* Serán miembros fundadores aquellas personas que firman el acta de constitución de la Fundación AMARTE Amor por el ARTE.

ARTÍCULO 38° *MIEMBROS ACTIVOS:* son aquellas personas naturales o jurídicas que se afilian a la Fundación AMARTE posteriormente del acta de constitución previa aceptación de la Junta Directiva y visto bueno del Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 39° *MIEMBROS HONORARIOS:* son aquellas personas naturales o jurídicas que podrán ingresar a la Fundación AMARTE con el propósito de apoyar los objetivos de la institución. La calidad de miembro honorario la confiere la Junta Directiva y es ratificada por el Consejo de Fundadores.

Parágrafo: Los miembros honorarios no podrán ser elegidos para la junta directiva y tendrán voz pero no voto.

CAPITULO 2
DE LOS REQUISITOS Y RETIRO DE LOS MIEMBROS.

ARTÍCULO 40° Puede ser miembro de la Fundación, cualquier persona natural que cumpla con las formalidades descritas en los presentes Estatutos y que goce de buena reputación en la comunidad, mediante solicitud al Consejo de Fundadores de participar en esta entidad.

ARTÍCULO 41° *REQUISITOS PARA SER MIEMBRO:* Para ser parte de la Fundación AMARTE las personas deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser mayor de edad.
b) Estar de acuerdo con los principios y los objetivos de la Fundación.
c) Periodo de prueba no menor de seis meses de colaboración o vinculación laboral con la Fundación.
d) Ser una persona respetuosa y amante del arte.
e) Solicitud escrita.

ARTÍCULO 42° *CAUSALES DE RETIRO:* Los miembros de una u otra clase de la Fundación AMARTE perderán su envestidura por las siguientes causales:

a) Por renuncia expresa.
b) Por expulsión.
c) Por muerte.
d) Por atentar contra los principios u objetivos de la Fundación.
e) Por haber sido condenado penalmente, excepto delitos culposos y políticos.
f) Por tres faltas injustificadas consecutivas de asambleas ordinarias o extraordinarias.

g) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones y/o funciones con la Fundación.

ARTÍCULO 43° *LA NO TRANSFERENCIA:* Ninguno de los miembros, de la calidad que fuere podrá transferir a ningún título los derechos consagrados en los presentes estatutos.

Parágrafo: La calidad de miembro no da derechos a derivar beneficios económicos personales que afecten el patrimonio o rentas de la fundación; pero devengarán salario u honorarios cuando se encuentren vinculados directamente a la ejecución de un proyecto.

TITULO IV

DE LOS ASOCIADOS
CAPITULO 1

DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 44° *CALIDAD DE SOCIO:* La calidad de miembro asociado de la Fundación AMARTE se adquiere a partir de la fecha de constitución de la entidad para los socios fundadores; y para los que ingresen posteriormente, (miembros activos) a partir de la fecha que sean aceptados por la junta directiva y ratificados por el consejo de fundadores.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 45° *DE LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS:* Son deberes de los miembros asociados de la Fundación AMARTE los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las órdenes del Consejo de Fundadores y las que emane de la Junta Directiva.
b) Propender por el bienestar y el mejoramiento integral de la Fundación AMARTE.
c) Contribuir desde nuestros saberes y comportamientos a un ambiente de respeto, lealtad y tolerancia por los asociados.
d) Asistir cumplidamente a las asambleas ordinarias y extraordinarias programadas por la Junta Directiva y/o el consejo de Fundadores.

e) Participar efectivamente en las diferentes actividades programadas para el desarrollo y la buena marcha de la Fundación AMARTE.
f) Cumplir cabalmente con los compromisos y las responsabilidades adquiridos a nombre de la Fundación AMARTE.

ARTÍCULO 46° *DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:* Son derechos de los miembros de la Fundación AMARTE, los siguientes:

a) Elegir y ser elegidos.
b) Hacer buen uso de los bienes de la fundación conforme lo disponga el reglamento.
c) Participar y recibir los beneficios que se deriven de conferencias, foros, seminarios y congresos en las condiciones y forma que la junta directiva disponga para los miembros.
d) Utilizar los servicios que la fundación disponga para sus miembros de acuerdo con el respectivo reglamento.
e) Recibir informes y documentos de la fundación.
f) Ser contratado para prestar sus servicios a la fundación y recibir remuneración.
g) Participar en las asambleas y reuniones con voz y voto de conformidad con lo señalado en los estatutos.
h) Presentar planes, proyectos e iniciativas tendientes al mejoramiento y progreso de la Fundación.
i) Retirarse de la Fundación cuando así lo desee, previa comunicación escrita a la Junta Directiva.

Parágrafo: Los miembros honorarios no disfrutarán de los derechos señalados para los miembros activos.

ARTÍCULO 47°: *DE LAS PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS:*

a) Utilizar el nombre de la fundación con fines de proselitismo en campañas políticas o religiosas o cualquiera ajena al objeto social de la entidad.
b) Presionar a los miembros directivos de la institución con el fin de que desvíen el objeto o misión de la entidad o se violen los estatutos.
c) Desarrollar actividades lesivas a la fundación que perjudiquen a sus directivos y/o demás miembros.
d) Servirse de la fundación para beneficios de terceros.

TITULO V
DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO.

CAPITULO 1.

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 48°: La fundación AMARTE inicia con un patrimonio de $400.000 pesos colombianos.

ARTÍCULO 49° *RECURSOS DE LA FUNDACIÓN*
Para obtener recursos económicos la Fundación podrá:

a) Contratar, recibir donaciones o aportes de entidades públicas, privadas, municipales, departamentales, nacionales, internacionales y/o personas naturales, al igual que promover, organizar y realizar actividades artísticas y culturales, etc. que sean autorizadas previamente por las entidades competentes.
b) Desarrollar actividades de tipo pedagógico, formativo, informativo, y en fin, todas las actividades tendientes al desarrollo del saber, del hacer y del aprender y obtener por ello pagos y beneficios.
c) Las demás funciones que permitan cumplir con el objeto social y que redunden en beneficio de la comunidad en general.
d) Además todos los proyectos no estipulados dentro del objeto social de la Fundación.

Parágrafo: Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o corriente todo con destino al desarrollo de los objetivos propuestos.
Para el desarrollo de los objetivos la fundación podrá comprar, vender, enajenar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras y ONGS.
Igualmente podrá gravarlos dándolos en prenda, hipoteca, permutarlos, en arrendamientos, en comodato o bajo cualquier tipo de contrato.

ARTÍCULO 50°: *BENEFICIOS DE LA FUNDACIÓN:* Los beneficios que por concepto de patrimonio y rentas obtuviere la Fundación, serán destinados exclusivamente a lo que constituye su objeto social, en consecuencia no se dará partición de utilidades entre los socios activos de la Fundación, durante su existencia ni al momento de su liquidación; esto será potestad del consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 51°: *OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:* Las obligaciones de la Fundación AMARTE, no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus afiliados, a menos que estos hayan consentido expresamente en responder por todo o parte de tales obligaciones.

ARTÍCULO 52°: *LAS DISTINCIONES:* Los trofeos, diplomas, reconocimientos, condecoraciones y demás distinciones que sean entregados a la fundación

AMARTE, formaran parte del patrimonio y para efectos de inventarios y seguros se fijara un valor económico.

ARTÍCULO 53°: ENDEUDAMIENTO Y AUTORIZACIONES: Para realizar el objeto de la fundación el presidente tiene la facultad para endeudarse y autoriza gastos libremente hasta por la cantidad de (5) salarios mínimos legales vigentes; la Junta Directiva en las demás cuantías deberá solicitar aprobación al Consejo de Fundadores.

ARTÍCULO 54°: *LOS COMPROBANTES:* De todo ingreso el tesorero expedirá el correspondiente comprobante de recibo, elaborado en los recibos de caja especialmente diseñados para tal fin en el cual consistirá en un original y el número de copias necesarias según el sistema contable y de control que adopte. Ocurre igual con los gastos que haga la fundación, se elaborará la correspondiente orden de pago, cuyas características sean semejantes a los recibos de caja y serán visados por el fiscal interno.

Parágrafo: La fundación llevará registros contables y de tesorería para garantizar el adecuado manejo de los bienes y de los fondos.

TITULO VI
DE LA FORMA DE LOS ESTATUTOS
CAPITULO 1.

ARTÍCULO 55°: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por el Consejo de Fundadores.

TITULO VII
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
CAPITULO 1

ARTÍCULO 56°: *DE LA DISOLUCIÓN:* La Fundación AMARTE se disolverá por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.
b) Por fusión o incorporación a otra Institución.
c) Porque los medios que se empleen para el cumplimiento de sus fines o por que las actividades que se desarrollan sean contrarias a la ley o al presente estatuto.

d) Cuando el patrimonio de la fundación se extinga o no sean suficientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos o cuando se destruyan los bienes destinados a su manutención.
e) Por cancelación de la personería jurídica por parte de las entidades competentes.
f) Cuando transcurridos dos años del otorgamiento de la personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.

CAPITULO 2

ARTÍCULO 57°: ***DE LA LIQUIDACIÓN:*** Cuando la disolución haya sido acordada o declarada por el Consejo de Fundadores, éste designará el liquidador con su respectivo suplente, o será el último representante legal; o un delegado del mismo o en su defecto lo nombrará la Gobernación del cauca; y el Consejo de Fundadores le señalará el plazo en el cual debe cumplir su tarea.

Parágrafo: La Fundación conservará su capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a su liquidación, de manera que cualquier acto u oposición ajeno a ella, comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador y del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 58°: ***DE LAS CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCIÓN:*** Disuelta la fundación se procederá a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en el desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso se deberá adicionar a su razón social la expresión "en liquidación".

ARTÍCULO 59°: ***LOS DEBERES DEL LIQUIDADOR:*** Son deberes del liquidador:
a) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
b) Formar el inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, documentos y papeles.
c) Exigir cuentas de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la fundación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley, los estatutos y los reglamentos.
d) Cobrar los créditos de la Fundación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.
e) Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de los asociados o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la fundación no sea propietaria.
f) Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo necesiten.

g) Rendir cuentas periódicas durante su periodo y al final de la liquidación.

ARTÍCULO 60°: ***DE LA PRIORIDAD DE LOS PAGOS:*** En la liquidación de la fundación se procederá a el pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades.

a) Gastos de liquidación.
b) Salarios y prestaciones sociales ciertos y causados al momento de la disolución.
c) Obligaciones fiscales. Créditos hipotecarios y prendarios.
d) Obligaciones con terceros.
e) Obligaciones con los asociados.

ARTÍCULO 61°: ***DE LOS REMANENTES DE LA LIQUIDACIÓN:*** Estos serán transferidos a una entidad sin ánimo de lucro o de beneficio común, escogida por el Consejo de Fundadores o en su defecto se transferirá a una entidad de beneficencia.

Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Fundadores y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
Dado en Miranda Cauca a los **8** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2010**.

AYMER MONTAÑA NARVAEZ
PRESIDENTE

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
SECRETARIA

El Suscrito Representante Legal de La Fundación Amarte

Certifica Que:

La señora **SOL MONTAÑA LAGOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.006.102.263 es la actual Tesorera de la Fundación AMARTE.

Se firma en el Municipio de Miranda Cauca a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.102.263

MONTAÑA LAGOS

APELLIDOS

SOL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-2003

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-AGO-2021 MIRANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1104900-01263400-F-1006102263-20211105 0076134801A 1 8502719735

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FUNDACIÓN MARTE

Introducción

La gestión documental en la Fundación AMARTE está definida como el conjunto de técnicas para administrar los documentos en la organización, que nos pueda permitir la recuperación de la información, determinar su tiempo de retención, aplicar la eliminación y asegurar su respectiva conservación. Está técnica viene siendo aplicada en todos los procesos que desarrolla la Fundación.

Objetivos General

La Fundación AMARTE, dispondrá de la documentación organizada en las etapas del ciclo vital del documento de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración, el servicio al ciudadano y fuente de historia.

Específicos

- Organizar los documentos físicos y electrónicos.
- Establecer plazos de conservación y eliminación para la información y los documentos electrónicos de archivo en tablas de retención documental (TRD) y tablas de valoración documental (TVD).
- Ejecutar procesos de eliminación parcial o completa de acuerdo con los tiempos establecidos en la TRD y TVD.
- Garantizar la autenticidad de los documentos de archivo y la información a lo largo del ciclo de vida del documento.
- Mantener la integralidad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- Permitir y facilitar el acceso y disponibilidad de los documentos de archivo por parte de la ciudadanía y de la propia entidad, en cuando sean requeridos.

- Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.

Plataforma Estratégica PGD De La Fundación

La Gestión Documental hace parte de la plataforma estratégica de la Fundación al ser considerado un proceso de apoyo al desarrollo de la misión institucional relacionándose con los objetivos estratégicos y dando cumplimiento a la norma, así:

Resolutivos al dar respuestas que garanticen la integridad, accesibilidad, continuidad, oportunidad, coordinación y calidad en torno a la información dando solución a las necesidades de la Fundación.

Apoyándonos a través de alianzas estratégicas de trabajo conjunto con otras redes culturales del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos; fortaleciendo los procesos de mejora continua en los sistemas integrados de gestión.

Alcance

El PGD está dirigido a todos los procesos de la Fundación AMARTE; para que en conjunto y por medio de la orientación y capacitación del mismo, generen una cultura organizacional que nos arroje resultados encaminados a la implementación de una Gestión Documental Integral.

Recursos necesarios para el desarrollo del PGD

- Recursos físicos: Carpetas, cajas, ganchos plásticos, cartulinas blancas, batas, guantes, tapabocas, jabón y toallas desechables
- Recursos humanos: Los asociados a la fundación.
- Recursos tecnológicos: Computadores y hojas electrónicas.
- Infraestructura: Espacios para archivo.

Gestión y Trámite

Agrupa inicialmente todas las actividades tendientes a garantizar que los documentos lleguen a su destinatario.

De igual manera, el trámite de documentos hace referencia al curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa

RADICACION DE DOCUMENTOS	Asignación de un número, fecha de recibo y envío. Impresión de numero de radicación
	Planilla de radicación y control
REGISTRO DE DOCUMENTOS	Recibo de documentos oficiales
	Verificación y confrontación de copias, folios, anexos, firmas
	Constancia de recibo
	Nombre del remitente
	Numero de radicación
	Establecimiento de control de respuesta
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS	Identificación de dependencia destinataria de acuerdo a la competencia Enrutamiento de documentos a la competencia correspondiente.

Disposición de los documentos

El área de Gestión Documental garantizara la disposición y el acceso a los documentos con el fin de que se pueda conocer la información que contienen; la consulta garantizará el derecho que tienen los usuarios de acceder a la información contenida en los documentos de archivo y de ser necesario a obtener copia de los mismos.

Preservación a largo plazo

La Fundación AMARTE adoptará un conjunto de medidas preventivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido, considerando las condiciones mínimas encaminadas a la protección de los documentos, el establecimiento de equipos adecuados para archivo, sistema de almacenamiento de información en sus distintos soportes.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación AMARTE, la reunión celebrada el día 01 de marzo de 2025, en el municipio de Miranda Cauca.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN AMARTE

CERTIFICA QUE:

La Fundación Amarte, no está obligada a tener una política de compensación de administradores y miembros de Junta Directiva, porque el espíritu de la Fundación no contempla la compensación o retribución por prestación servicios de los administradores o Miembros de Junta Directiva. La destinación de excedentes está contemplada en el artículo 43 de los Estatutos de la Fundación, parágrafo 1, que reza: "La calidad de miembro no da derechos a derivar beneficios económicos personales que afecten el patrimonio o rentas de la fundación; pero devengaran salario u honorarios cuando se encuentren vinculados directamente a la ejecución de un proyecto".

Se firma en el municipio de Miranda Cauca, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Política de gestión de conflictos de interés – Fundación AMARTE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

Definición de conflicto de interés 2

PRINCIPIOS 4

Accesibilidad 4

Buena fe 5

Compromiso organizacional 5

Confidencialidad 5

Identificación 6

Imparcialidad 6

Transparencia 6

No victimización 6

Respeto 7

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta política es garantizar que el proceso de toma de decisiones en la Fundación AMARTE sea imparcial, priorizando siempre el interés de la organización por encima de cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus miembros. Por "miembros" se entiende a las personas que forman parte de los órganos de gobierno o consultivos, los integrantes de la Junta Directiva y todos los empleados de la Fundación Amarte.

La Fundación Amarte ha establecido esta política con el objetivo de promover el buen gobierno y la transparencia, principios fundamentales que guían nuestra gestión interna y reflejan nuestro compromiso organizativo.

- Anticipar y gestionar la existencia de posibles conflictos de interés de forma proactiva, a través de la "Declaración responsable de conflictos de interés y honorabilidad", la cual será firmada:
  - Por cualquier miembro de la Fundación AMARTE, en el momento de su incorporación.
  - Por integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, así como del equipo directivo; al cierre del ejercicio o cuando se haya producido un cambio en las circunstancias recogidas en la declaración.
- Investigar y verificar la aparición de posibles conflictos de interés:
  - Comunicados por los miembros de la Fundación AMARTE, a través del "Formulario de comunicación de conflictos de interés"; dando así cumplimiento a su "deber de comunicación" al que están sujetos.
  - Comunicados por otros grupos de interés de la Fundación AMARTE, a través de los mecanismos implantados a tal efecto en la "Normativa de gestión de sugerencias y reclamaciones".

En caso de confirmarse la existencia de un conflicto de interés, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar en la organización.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre los miembros de la Fundación AMARTE y terceras partes vinculadas cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que sus miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la/s persona/s involucrada/s ni participe(n), ni pueda(n) influenciar en el proceso de toma de decisión relacionado con la situación que originó el conflicto de interés, así como no acceda(n) a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la Fundación AMARTE.

Definición de conflicto de interés

Se considera existe un conflicto de interés cuando un miembro de la Fundación AMARTE tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de un posible conflicto de interés serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los miembros de la Fundación AMARTE y para todos sus grupos de interés, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la organización.

Buena fe

Implica la convicción del emisor de la comunicación ante un posible conflicto de interés en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa en perjuicio de la Fundación AMARTE o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el emisor de una comunicación de mala fe.

Compromiso organizacional

La Fundación AMARTE se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La Fundación AMARTE gestionará todas las comunicaciones ante un posible conflicto de interés, así como las declaraciones responsables de conflicto de interés y honorabilidad, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable.

Confidencialidad

La Fundación AMARTE tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible conflicto de interés, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y sus modificaciones posteriores, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible conflicto de interés, si lo considera necesario.

Identificación

La Fundación AMARTE establece que los emisores de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés deberán identificarse, proporcionando la información que a tal fin se estima necesaria.

Imparcialidad

La Fundación AMARTE pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles conflictos de interés, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

Transparencia

La Fundación AMARTE se compromete a difundir de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés.

No victimización

La Fundación AMARTE se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la FUNDACIÓN AMARTE que tome una represalia contra el emisor de una comunicación de buena fe.

La Fundación AMARTE no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una comunicación de buena fe.

Respeto

La Fundación AMARTE responderá siempre desde un enfoque constructivo a las comunicaciones recibidas. Del mismo modo, espera que los emisores de una comunicación muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la Fundación AMARTE, la reunión celebrada el día 09 de marzo de 2016, en el municipio de Miranda Cauca.

Atentamente.

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446.514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.